



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------------|---|
| FECHA | 18/08/2022 |
| Nº EXPEDIENTE | 2022-002-088 |
| OBJETO | Servicios de filtrado de correo electrónico en Mutua Montañesa |
| DEPARTAMENTO PETICIONARIO | DIRECCIÓN TECNOLOGIA Y SS.II |
| RESPONSABLE CONTRATO | Marta Romero Tudela (m.romero@mutuamontanesa.es) |

Yo, Alberto Martínez Lebeña, en mi condición de Director Gerente de Mutua Montañesa y como titular de la competencia de Órgano de Contratación,

EXPONGO

PRIMERO.- Con fecha 11/08/2022, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad-precio para la ejecución del contrato de *Servicios de filtrado de correo electrónico en Mutua Montañesa*, la presentada por:

| | | |
|--|--|-----------------|
| Nombre Adjudicatario | TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.U. | |
| C.I.F/N.I.F Adjudicatario | A78053147 | |
| Dirección fiscal | Ronda de la Comunicación, s/n (distrito C) Edificio Norte 2 | |
| Código postal | 28050 | |
| Población | Madrid | |
| PYME | NO | |
| Importe adjudicación s/imptos | 8.070,00 € | |
| Importe adjudicación c/imptos | 9.764,70 € | |
| Gasto plurianual | NO | |
| Duración | Mensual | 12 |
| Prorrogas Previstas | 2 | De 12 meses c/u |
| Fecha de inicio ejecución | a partir del día siguiente al de la última de sus firmas | |
| Lugar de ejecución del contrato | Servicios Centrales de Mutua Montañesa | |

SEGUNDO.- Con fecha 18/08/2022, TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.U. acreditó suficientemente el cumplimiento de requisitos para la adjudicación del referido contrato.

Por todo lo anterior,

ACUERDO

1. La adjudicación del contrato advertido en el expongo primero.
2. Se proceda a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



3. Se notifique el resultado de la licitación al adjudicatario, y al resto de licitadores no seleccionados:

EMPRESARIOS NO SELECCIONADOS

KEYTRON, S.A.

4. De conformidad a lo establecido en la LCSP 9/2017, artículo 159.6.g, la aceptación de esta resolución de adjudicación por parte del adjudicatario TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.U. supone la formalización del contrato en los términos y condiciones establecidos, en orden de prioridad, en los siguientes documentos: (i) el Pliego de Clausulas Particulares; (ii) el Pliego de Prescripciones Técnicas; (iii) la oferta presentada por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.
5. La factura será anual por el consumo realizado y se presentarán a través de la plataforma electrónica de facturación FACE cuyo pago se realizará mediante transferencia bancaria.

A estos efectos, se informa que los códigos identificativos de Mutua Montañesa como órgano de tramitación son:

| DIR 3 Unidad Tramitadora | Unidad Tramitadora | DIR 3 Organo Gestor | Denom. O.G. | DIR3 Oficina Contable | Denom. O.C. |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|
| GE0000523 | MUTUA MONTAÑESA | GE0000523 | MUTUA MONTAÑESA | GE0000523 | MUTUA MONTAÑESA |

6. El presente Contrato entrará en vigor a partir del día siguiente al de la última de sus firmas y se mantendrá vigente por un período inicial de doce (12) meses con la posibilidad de dos (2) prórrogas de doce (12) mese/s cada una.
7. La adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento del **Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance de Mutua Montañesa**, a cuyo fin, suscribe como Anexo I al presente contrato el documento de adhesión al mismo.
8. Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el plazo de un mes computado desde la fecha de recepción de esta comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, en los términos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA
Y COMUNICACIONES, S.A.U.**



ANEXO I.

ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA Y DE POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL DE MUTUA MONTAÑESA

D. Joaquín González Ruiz, con DNI nº 05650906J, que actúa en nombre y representación de la compañía mercantil **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.** domiciliada en Ronda de la Comunicación, s/n (distrito C) Edificio Norte 2, de Madrid (CP 28050), con CIF A78053147, en su condición de apoderado y en virtud de la escritura que tiene otorgada ante el Notario de Madrid, D. Emilio Recoder de Casso el día 12 de junio de 2013, con número 866 de su protocolo y debidamente inscrita en registro. En adelante e indistintamente, TELEFONICA o "El contratista".

Da cumplimiento a las obligaciones del contrato de servicios de información jurídica y por medio del presente escrito manifiesta su ADHESIÓN a los principios rectores contenidos en el Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa, asumiendo las siguientes obligaciones:

PRIMERO.- Que declara expresamente conocer el contenido del [Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal de Mutua Montañesa](#), al cual puede acceder clicando en el enlace.

SEGUNDO.- Que se compromete a respetar su misión, visión y valores, rectores en el desarrollo de su actividad para Mutua Montañesa durante la vigencia del contrato principal suscrito con dicha Entidad, rechazando, descartando y denunciando cualquier conducta que resulte contrario a los mismos, que son:

| | |
|----------------|--|
| MISIÓN | COLABORAMOS PARA LOGRAR UNA GESTIÓN EXCELENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL <ul style="list-style-type: none">✓ Cuidamos de la Salud de las Personas con Actividad Laboral.✓ Aportamos Competitividad al Sistema Productivo Empresarial. |
| VISIÓN | LIDER EN VALORACIÓN CLIENTE POR EL SERVICIO PRESTADO <ul style="list-style-type: none">✓ Situamos al Cliente en el centro de nuestras actuaciones y compartimos sus objetivos.✓ Socialmente comprometidos.✓ A través de equipos integrados por personas con gestión innovadora. |
| VALORES | COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS. <ul style="list-style-type: none">✓ Leales y Transparentes.✓ Trabajamos en Equipo y reconocemos el mérito.✓ Actitud Innovadora.✓ Orientados a la consecución de Resultados:✓ Buscamos la excelencia fomentando la superación de referencias sectoriales.✓ Gestionamos las demandas de los Clientes como una oportunidad de éxito profesional |

TERCERO.- Se responsabiliza de que el personal a su cargo encargado de desarrollar la actividad objeto del contrato principal suscrito con Mutua Montañesa, respete los principios rectores del Código Ético, de Conducta y de Política de Compliance Penal y conozca sus obligaciones respecto al mismo, consistentes en:

- ✓ **CONOCER Y CUMPLIR** las leyes y reglamentos que sean aplicables a la actividad profesional que desarrolle para esta Entidad.
- ✓ **INTERIORIZAR Y RESPETAR** los compromisos y pautas de conductas éticas contenidos en el Código Ético de Mutua.



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

U20.1

- ✓ **PROMOVER** su cumplimiento entre sus propios compañeros.
- ✓ **INFORMAR** de las vulneraciones del Código Ético, de Conducta y de Política de Cumplimiento Penal de Mutua Montañesa dirigiéndose al Departamento de Cumplimiento Normativo de Mutua Montañesa
- ✓ **COLABORAR** con el Departamento de Cumplimiento Normativo de Mutua Montañesa y con el Compliance Officer y cumplir con las medidas preventivas que acuerde implantar para la prevención de cualquier conducta contraria al Código Ético, de Conducta y de Política de Cumplimiento Penal.

En prueba de conformidad y asumiendo las precedentes obligaciones firma en el lugar y fecha indicados.

**TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA
Y COMUNICACIONES, S.A.U.**

ANEXO VII
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Joaquín González Ruiz, con DNI número 05650906J, actuando en representación de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. con CIF/NIF A78053147, con domicilio en Madrid, Ronda de la comunicación S/N (distrito C) Edificio Norte 2, consultado el anuncio de licitación del contrato "**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE FILTRADO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MUTUA MONTAÑESA PARA MUTUA MONTAÑESA**", publicado en el perfil de contratante de *Mutua Montañesa* el día 20 de julio de 2022 y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones¹:

| | IMPORTE OFERTADO |
|-----------------------|-------------------------|
| Base imponible | 8.070,0 €.- |
| IVA (21%) | 1.694,7 €.- |
| Total | 9.764,7 €.- |

En caso de existir precios unitarios, se deberán desglosar a continuación: no existen precios unitarios.

En Santander a fecha de la firma electrónica

Joaquín González Ruiz

Apoderado

05650906J

JOAQUIN

GONZALEZ

(R:

A78053147)

Firmado digitalmente por
05650906J JOAQUIN
GONZALEZ (R: A78053147)
Fecha: 2022.08.09 09:14:10
+02'00'

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.

DIRIGIDO AL SR. DIRECTOR GERENTE DE MUTUA MONTAÑESA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE MUTUA MONTAÑESA

¹ El desglose podrá ser todo lo detallado que el licitador considere oportuno, debiendo de establecer subtotales y niveles de agrupación que faciliten la revisión. Se aconseja el mayor nivel de descompuesto posible, con el fin de la adecuada comprensión de los elementos incluidos en los servicios ofertados. Se indicarán, en el caso de se hayan desglosado, los servicios vinculados (uno requiere de la prestación de otro), de forma que quede patente el coste que se compromete.